

Sergio  
CG-1A



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente  
Subprocuraduría de Auditoría Ambiental  
Dirección General Técnica en Auditorías

Oficio PFFA/2.3/1S.8/019/09

**ING. SERGIO HURTADO MUNGUÍA**  
**GERENTE DE UNIDADES DE VERIFICACIÓN**  
**ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN, A. C.**  
**P R E S E N T E**

México, D.F. a 19 de enero de 2009

Me refiero a su atento escrito No. GUBE0005/20090109 con fecha del 9 de enero de 2009, recibido el día 12 del mismo mes y año en esta Unidad Administrativa, mediante el cual solicita opinión para proceder con la ampliación de verificadores de una unidad de verificación acreditada en materia de auditoría ambiental como persona física, especificando que esta ampliación sería en el rubro de auditor coordinador.

Tomando como referencia el artículo 38 BIS fracción II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, artículo 36, fracciones I y IV del Reglamento de la Ley General para el Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Auditoría Ambiental y apartado Requisitos de acreditación, SEGUNDO de la Convocatoria para la Acreditación y Aprobación como Unidades de Verificación para la realización de Auditorías Ambientales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2002, no se estipulan restricciones en relación al número de especialistas ni especialidades con que se puede acreditar y posteriormente aprobar a las unidades de verificación en materia de auditoría ambiental.

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**Procuraduría Federal de Protección al Ambiente  
Subprocuraduría de Auditoría Ambiental  
Dirección General Técnica en Auditorías**

**Oficio PFFA/2.3/1S.8/019/09**

Con base en lo antes expuesto, esta Dirección General no tiene inconveniente en que se proceda con la ampliación de auditores coordinadores en una Unidad de Verificación en materia de Auditoría Ambiental constituida por una persona física, sin menoscabo del cabal cumplimiento de la Convocatoria y Reglamento antes citados, así como de la NMX-EC-17020-IMNC-2000 Criterios generales para la operación de varios tipos de unidades (organismos) que desarrollan la verificación (inspección).

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
LA DIRECTORA GENERAL**

**LIC. ANA SILVIA ARROCHA CONTRERAS**

*Por un uso responsable del papel, las copias se envían por correo electrónico.*

C.c.p. Ing. Raúl Tornel. Subprocurador de Auditoría Ambiental. Para su conocimiento.  
Dra. Luisa-I. Manzanares P.- Directora General de Operación y Control de Auditorías. Para su conocimiento.  
Arq. Jorge Galván Bochelén.- Director General de Planeación y Concertación de Auditorías. Para su conocimiento.

ELABORÓ: GABRIELA ANGELINA SÁNCHEZ SAAVEDRA  
REVISÓ: LUIS ANTONIO CHANG WONG

Carretera Picacho-Ajusco 200, piso 7, ala sur, Col. Jardines en la Montaña. Tlalpan, México, D.F. 14210.  
Tel. (55) 5449-6390; fax 54496300 ext. 16153

[aarrocha@profepa.gob.mx](mailto:aarrocha@profepa.gob.mx), [www.profepa.gob.mx](http://www.profepa.gob.mx)